Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

CUT: 22383-2024

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0047-2024-ANA-OA

San Isidro, 21 de febrero de 2024

**VISTOS:**

El Oficio N° 0054-2024-ANA-MGRH de fecha 13 de enero de 2024, del Responsable de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de Recursos Hídricos; el Memorando N° 0052-2024-ANA-GG de fecha 17 de enero de 2024, de la Gerencia General; los Informes Nº 0658-2024-ANA-OA-UAP y N° 0774-2024-ANA-OA-UAP de fechas 09 y 19 de febrero de 2024, respectivamente, emitidos por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando Nº 0841-2024-ANA-OPP de la misma fecha, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Contrato N° 006-2022-ANA-OA suscrito el 11 de marzo de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 11 de marzo de 2022, la Autoridad Nacional del Agua suscribió el Contrato Nº 006-2022-ANA-OA con el CONSORCIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, integrado por las empresas ASEPCIA PERU S.A.C y NEW SKYLINE SERVICIOS GENERALES S.A.C, con el objeto de contratar el “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, por el monto de S/ 1´163,756.02 (Un millon ciento sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis con 02/100 Soles) y con plazo de ejecución de treinta y seis (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de suscrito el Acta de Instalación del Servicio;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0279-2022-ANA de fecha 20 de setiembre de 2022, el Jefe de la Autoridad Nacional del Agua, aprobó la modificación del mencionado contrato, solicitada por el precitado Consorcio, a fin de incorporar al monto contractual, la suma de S/ 6,763.07 (Seis mil setecientos sesenta y tres con 07/100 soles) al haberse incrementado la remuneración mínima vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, dispuesto mediante Decreto Supremo N° 003-2022-TR, a partir del 01 de mayo de 2022; suscribiéndose la Adenda N° 01 al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, con el objeto de aumentar la suma de S/ 6,763.07 (Seis mil setecientos sesenta y tres con 07/100 soles), al monto contractual primigenio, ascendiendo el nuevo monto a la suma de S/ 1´170,519.09 (Un millón ciento setenta mil quinientos diecinueve con 09/100 Soles);

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/02/2024

Que, mediante Resolución Directoral N° 0165-2023-ANA de fecha 25 de mayo de 2023, se aprobó la segunda prestación adicional al Contrato Nº 006- 2022-ANAOA, para la contratación del “Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las Oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos”, por el monto de S/ 34,195.59 (Treinta y cuatro mil ciento

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D6412FA

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

noventa y cinco con 59/100 Soles), para la contratación de un operario de limpieza que preste el servicio de limpieza y mantenimiento en el Archivo Central, ubicado en la Av. La Molina N° 1581, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, equivalente al 0.03% del monto del contrato original; suscribiéndose la Adenda N° 02 al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, con el objeto de establecer las condiciones para la ejecución de la prestación adicional aprobada;

Que, en mérito al Informe N° 0774-2024-ANA-OA-UAP de fecha 19 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la modificación de la precitada resolución, señalando que existe un error material en el porcentaje de la primera prestación adicional, no siendo 0, 03%, como se consignó, sino 2.94%, el equivalente del monto de S/ 34,195.59 (Treinta y cuatro mil, ciento noventa y cinco con 59/100 Soles), respecto del monto del contrato original, dando lugar a la emisión de la Resolución Directoral N° 038-2024-ANA-OA de la misma fecha, por la cual se corrige el error señalado, consignando el porcentaje correcto, esto es, 2.94 % del monto del contrato original;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0463-2023-ANA-OA del 18 de octubre de 2023, se aprobó la segunda prestación adicional al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, con el objeto de contratar el "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos", por el monto de S/ 13,852.27 (Trece mil ochocientos cincuenta y dos con 27/100 Soles), equivalente al 1.19% del monto del contrato original, para la contratación de un operario de limpieza para que preste el servicio de limpieza y mantenimiento en el nuevo local ubicado en la Av. José Gálvez Barrenechea N° 375, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; suscribiéndose la Adenda N° 03 al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, se formalizó la ejecución de la tercera prestación adicional aprobada;

Que, mediante Oficio Nº 0054-2024-ANA-MGRH de fecha del 13 de enero de 2024, el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, remite a la Gerencia General su requerimiento de recursos para concluir con las actividades definidas por el Decreto de Urgencia Nº 015-2023, los cuales estima necesarios para finalizar las actividades iniciadas durante el ejercicio 2023 e iniciar y terminar las actividades encargadas para el presente Ejercicio Fiscal; solicitando que los recursos que se aprueben deban financiarse y generarse a través de la UE N° 001;

Que, por medio del Memorando Nº 0052-2024-ANA-GG, de fecha 17 de enero de 2024, la Gerencia General remite a la Oficina de Administración dicho requerimiento, solicitando la contratación de diversos servicios para la continuidad de actividades de la Unidad Ejecutora 002 - Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, entre los que se encuentra el servicio de limpieza, por un período de seis (06) meses;

Que, mediante Informe N° 0009-2024-ANA-OA-UAP/REVD de fecha 06 de febrero de 2024, el técnico de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio concluye que es necesario requerir la contratación de dos puestos de servicio de limpieza y mantenimiento en las oficinas a adicional con los mismos horarios que se indican en los términos de referencias del contrato vigente, para que preste servicio en el local, ubicado en la Av. Pablo Carriquiry N° 272, Urb. El Palomar – San Isidro, con la finalidad de mantener limpios los diversos ambientes y brindar la tranquilidad, comodidad correspondiente al personal que realizará la revisión de la evaluación final, culminación de las transferencias de bienes, de los inventarios de bienes, culminación de los pagos y cierre administrativo financiero a la UE 001 para el cierre del Proyecto de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y los bienes de nuestra Institución, por lo que resulta fundamental la contratación del servicio antes mencionado;

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/02/2024

Que, mediante el Informe Nº 0658-2024-ANA-OA-UAP de fecha 09 de febrero de 2024, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que, acuerdo con lo informado por el técnico de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, es necesaria la ejecución de la prestación adicional del servicio de limpieza en el local ubicado en la Av. Pablo Carriquiry Nº 272,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D6412FA

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

Urb. El Palomar, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima; por lo que, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa de Contrataciones del Estado, procede la aprobación de la tercera prestación adicional al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, por el monto de S/ 31,763.16 (Treinta y un mil setecientos sesenta y tres con 16/100 Soles), que equivale aproximadamente al 2.73% del monto del contrato original; para alcanzar la finalidad pública del contrato;

Que, a través del Memorando Nº 0841-2024-ANA-OPP de fecha 09 de febrero de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00001252, por el monto de S/ 31,763.16 (Treinta y un mil setecientos sesenta y tres con 16/100 Soles), con la finalidad de otorgar cobertura presupuestal a la aprobación de las prestaciones adicionales al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA;

Que, al respecto el numeral 34.3 del artículo 34 del TUO de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que *"Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (…)"*;

Que, el numeral 157.1 del artículo 157 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "*Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes"*;

Que, se advierte que la Resolución Directoral N° 0165-2023-ANA-OA de fecha 25 de mayo de 2023, consigna en su Artículo 1°, aprobar la ***segunda*** prestación adicional al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, lo cual es un error, por cuanto constituye la primera prestación adicional al mencionado contrato; por lo que, al amparo del artículo 212° numeral 212.1) del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se debe corregir el error anotado, a fin de establecer un orden correcto de las prestaciones adicionales aprobadas;

Que, con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y contando con las facultades delegadas en materia de Contrataciones del Estado, conforme al numeral 2.1), literal g) de la Resolución Jefatural N° 001-2024-ANA de fecha 04 de enero de 2023;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º**.- **APROBAR** la ejecución de prestaciones adicionales a las pactadas en el Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, suscrito con el CONSORCIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL, para la contratación del "Servicio de Limpieza y Mantenimiento de las oficinas de la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua y Locales Anexos", por el monto de S/ 31,763.16 (Treinta y un mil setecientos sesenta y tres con 16/100 Soles), equivalente al 2.73% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/02/2024

**Artículo 2º**.- **DISPONER** la formalización de la adenda correspondiente al Contrato Nº 006-2022-ANA-OA, respecto a las prestaciones adicionales aprobadas en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D6412FA

Firmado digitalmente por CASTAÑEDA HERNANDEZ Jeanethe Persis FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/02/2024

**Artículo 3º**.- **RECTIFICAR con efecto retroactivo al 25 de mayo de 2023**, el error material consignado en el Artículo 1° de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 0165-2023-ANA-OA de fecha 25 de mayo de 2023, en el extremo que consigna, segunda prestación adicional al Contrato N° 006-2022-ANA-OA, **siendo lo correcto, primera prestación adicional** al mencionado contrato**,** disponiéndose su integración con la Resolución Directoral N° 038-2024-ANA-OA.

**Artículo 4º.- DISPONER** que la presente resolución, se encuentre a disposición de los interesados, en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio ubicada en la Calle Diecisiete Nº 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 5°.- ENCARGAR** a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario la notificación de la presente resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y al contratista, para los fines pertinentes.

**Artículo 6°.- PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional la Entidad www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JEANETHE PERSIS CASTAÑEDA HERNÁNDEZ**
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por SANDOVAL BONILLA German FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 22/02/2024

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:https://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0D6412FA